



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058 -2023-MDSRS-A

Santa Rita de Sigwas, 17 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

CONSIDERANDO:

Expediente con Registro N°917-2023 de fecha 07 de marzo 2023, Proveído N° 018 de fecha 09 de marzo de 2023, Informe Legal N° 0010-2023-RAJIMDSRS de fecha 09 de marzo del 2023, Carta N° 0015-2023/RRYY/DDURIMDRS de fecha 13 de marzo de 2023, Expediente con registro de Trámite Documentario en Mesa de Partes Exp. Adm. N° 1421 de fecha 31 de marzo del 2023, Hoja de Coordinación N° 0012-2023/NMDSRS/DDUR de fecha 11 de abril de 2023, Informe Legal N°0035-2023-OAJ/MDSRS de fecha 11 de abril de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, “Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes”, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente con registro N° 917-2023, de fecha 07 de marzo de 2023 ,se presenta el presidente del AA.HH. Nueva Juventud Zona “C” del distrito de Santa Rita de Sigwas, requiriendo se le otorgue el reconocimiento del Comité de Vigilancia encargado del correcto Desarrollo de la Obra: “Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana en la Asociación Nueva Juventud zona C, Distrito de Santa Rita de Sigwas, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa”; adjuntando copia del Acta de Conformación de Comité, de fecha 10 de febrero de 2023; quedando conformado de la siguiente manera:

- | | | |
|-------------------------------|-----------------|----------------|
| 1. Eloy Ciro Mamani Espedilla | DNI N° 29683467 | Presidente |
| 2. Roberto Guevara Quispe | DNI N° 40736593 | Vicepresidente |
| 3. Teresa Ahuati Huilca | DNI N° 41605500 | Secretaria |
| 4. Edilberto Abad Carta | DNI N° 45666878 | Vocal |

Que, mediante el Proveído N°018 de fecha 09 de marzo del 2023, se solicita opinión legal en merito a lo señalado.

Que, mediante el Informe Legal N° 0010-2023-RAJ/MDSRS, de fecha 09 de marzo del 2023, se pone de conocimiento de la Gerencia Municipal, en relación a la pretensión del administrado que Cumpla con presentar la información correspondiente para su atención.

Que, mediante la Carta N° 0015-2023/RRYY/DDUR/MDRS de fecha 13 de marzo de 2023, el Director de Desarrollo Urbano y Rural, requiere al administrado cumpla con presentar la siguiente información Documentos que acredite la constitución del AAHH Nueva Juventud Zona C. Acta de elección de los integrantes del Comité de Vigilancia y los Documento Nacional de identidad de los representantes del Comité de Vigilancia, para su verificación, para la atención de su pretensión.

Que, mediante la Hoja de Coordinación N° 0012-2023/NMDSRS/DDUR de fecha 11 de abril de 2023, el Director de Desarrollo Urbano y Rural, remite el Expediente Administrativo N° 01421,



Santa Rita de Sigwas
mi compromiso es contigo
GESTIÓN 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

para continuar con el trámite o reconocimiento del Comité de Vigilancia encargado del Correcto desarrollo de la Obra: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA EN LA JUVENTUD ZONA C, DISTRITO DE SANTA RITA DE SIGUAS, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Que, mediante expediente con registro de Trámite Documentario en Mesa de Partes Exp. Adm. N° 1421, de fecha 31 de marzo del 2023, remitido por el Vicepresidente del AAHH Nueva Juventud Zona C, quien solicita el reconocimiento del Comité de Vigilancia encargado del Correcto desarrollo de la Obra: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA EN LA ASOCIACION NUEVA JUVENTUD ZONA C, DISTRITO DE SANTA RITA DE SIGUAS, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, mediante acto administrativo, señalando su conformación, no obstante se ha solicitado al administrado (Presidente del AAHH Nueva Juventud Zona C), que pueda remitir los documentos detallados en el INFORME LEGAL N° 0010-2023.RAJ/MDSRS, NO CUMPLIENDOSE A LA FECHA, ASIMISMO se observa del acta de reunión de Acuerdos y conformación del Comité de Vigilancia de fecha 10/02/2023 solamente se tiene la participación de 41 socios, debiendo contarse con la cantidad de más de la mitad (50% mas 1) información a ser verificada por parte de la Dirección de Desarrollo Social y Servicios Públicos razón por el cual al no cumplirse con estos requisitos la solicitud del administrado deviene en improcedente para su atención.

Que, mediante el Informe Legal N°0035-2023-OAJ/MDSRS, de fecha 11 de abril de 2023, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se declare improcedente la solicitud de reconocimiento del Comité de Vigilancia encargado del correcto Desarrollo de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana en la Asociación Nueva Juventud zona C, Distrito de Santa Rita de Sigwas, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa".

Que, la Administración Pública, se relaciona con los ciudadanos de modo normativo (Normas, reglamentos y directivas) de modo informal (Orientaciones y Consultas, de espacios de dialogo) y de modo formal, con producción de efectos jurídicos concretos (El Procedimiento administrativo conforme a su orden interno).

Que, el Artículo 179° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo N° 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, indica que las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Estando a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por los incisos 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de reconocimiento del Comité de Vigilancia del AAHH Nueva Juventud Zona C encargado del correcto Desarrollo de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA EN LA ASOCIACIÓN NUEVA JUVENTUD ZONA C, DISTRITO DE SANTA RITA DE SIGUAS, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural, la notificación de la presente Resolución al solicitante a fin de que tome conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA RITA DE SIGUAS

Lic. Freddy R. Lope Bautista
ALCALDE



Santa Rita de Sigwas
mi compromiso es contigo
GESTIÓN 2023-2026